




"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"


DECRETO DE ALCALDIA N° 04-2018-MPSM/A

San Miguel, 23 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL



VISTO: El informe N° 062-2018-MPSM/GGE/SGAT de fecha 11.07.2018, mediante el cual la Sub Gerencia de Administración Tributada, de la corporación edil, solicita la prórroga del plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 008-2018 CMPSM de fecha 02 de mayo de 2018, que aprobó el otorgamiento de Beneficio Tributario 2018, para el cumplimiento de obligaciones tributarias a los administrados de San Miguel, con la finalidad de aplicar una adecuada política de recaudación tributaria, estando por finalizar su vigencia, se hace necesaria prorrogar la misma, a favor de los administrados de esta localidad, teniendo como sustento la exposición de motivos, requiere la modificación del plazo establecido y sugiere fijar como nueva fecha de vencimiento el 31 de Octubre del presente ejercicio fiscal 2018;



La Ordenanza Municipal N° 008-2018-CMPSM, aprobó el otorgamiento de Beneficio Tributario 2018, para el cumplimiento de obligaciones tributarias a los administrados de San Miguel, que implicaba el descuento del 100% de intereses moratorios incluidos en la deuda tributada, así como el otorgamiento de fraccionamiento de la deuda, medida tomada con el objetivo de reducir la cartera morosa, asegurar el pago de los adeudos e incrementar el porcentaje de contribuyentes puntuales, teniendo información que permite evaluar que, a la fecha todavía existen numerosos administrados, cuyos intereses de la deuda alcanzan niveles altos, generados principalmente por el transcurso del tiempo, lo cual no permite realizar un trabajo óptimo de recuperación y sinceramiento, así como de remisión de saldos correctos de deudas pendientes por cobrar, para la elaboración real de los Estados Financieros de la entidad municipal, reconocida la política de la administración municipal, de establecer acciones que permitan incrementar la recaudación y generar una conciencia tributaria en la población del distrito capital, sin que ello implique generar una mayor carga económica para los contribuyentes, brindando a sus administrados facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales, sobre todo para los que tienen menores recursos, lo cual se logra otorgando en forma excepcional facilidades que permitan a los contribuyentes cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, dentro de los límites que la Ley les franquea.

La precitada Ordenanza Municipal, en la Segunda Disposición Final, establece la facultad del alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue la vigencia de la misma, y dado que la exposición efectuada implica el requerimiento de un plazo mayor de tiempo para que permita a un mayor número

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

de contribuyentes acogerse al beneficio y cumplir con el pago de sus obligaciones formales con la entidad municipal, considera oportuno y necesario aprobar la ampliación de la vigencia de la ordenanza, estableciendo como nueva fecha de vencimiento o vigencia el 31 de octubre del presente año.

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, teniendo emitida la Ordenanza Municipal N° 008-2018-CMPSP, cuyo plazo de vigencia de acuerdo a lo establecido en su artículo 3° culminará con fecha 31 de Julio del presente ejercicio fiscal 2018, se considera necesario prorrogar la vigencia de la misma, en base a la exposición realizada.



Estando a lo dispuesto e informado y en ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 008-2018-CMPSP de fecha 02 de mayo de 2018, que aprueba el otorgamiento de Beneficio Tributario 2018, para el cumplimiento de obligaciones tributarias a los administrados de San Miguel, modificando el plazo establecido en su artículo 3° y fijando como nueva fecha de vencimiento el 31 de Octubre del presente ejercicio fiscal 2018.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Rentas, Tesorería - Caja Municipal, el debido cumplimiento del presente decreto, a la Oficina de Secretaría General la difusión y publicación, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su inclusión en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Rentas
Oficina Secretaría General
Sub Gerencia Informática y Estadística
Tesorería -Caja
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos